

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión extraordinaria realizada el 23 de marzo de 2016, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido realizado por el Subprocurador Metropolitano (e), Dr. Edison Yépez Vinueza, a fojas 115 del expediente No. 2015-189298, en el que solicita la modificatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, incorporando dicho predio dentro del patrimonio municipal como bien de dominio privado, y autorizando la enajenación directa a favor del señor Federico Giovanni Benavides, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de una faja de terreno producto de relleno de quebrada, de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la misma a favor del señor Federico Giovanni Benavides.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 0009493 de 18 de septiembre de 2015, a fojas 119 del expediente, el Ing. Jaime Gangotena Márquez, entonces Director Metropolitano de Catastro (e), emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente señala:

"1. Con oficio No. 2030 de marzo 9 de 2009, que forma parte del expediente, la DMC informó que la faja requerida en adjudicación está constituida: parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario declarar como bien mostrenco, por lo que se remitió la ficha No. 1 los datos técnicos para declarar bien mostrenco y la ficha No.2 los datos técnicos de toda el área

para adjudicar, como se establece en la Resolución del Concejo Metropolitano SG No. 2989 de junio 01 de 2010.

2. En la ficha No.2 se considera el área en adjudicación es de 181, 53 m2, de los cuales los 164,53m2 corresponden a suelo firme (declarado como Bien Mostrenco) y 10,00 m2 relleno de quebrada, cuyo valor el beneficiario ya ha cancelado.

*Por lo expuesto, esta Dirección se **ratifica** en el contenido del oficio No. 02030 de marzo 9 de 2009."*

2.2.- Mediante oficio No. 004312 de 1 de diciembre de 2015, a fojas 166 del expediente, el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia, manifiesta en su informe lo siguiente:

*"(...) al respecto esta Administración, emite **criterio técnico favorable** para la adjudicación de una superficie de 17 m² de franja de relleno de terreno de quebrada, en razón de que esta es producto remanente del trazado vial aprobado de la calle "A" (...)"*

2.3.- Mediante oficio No. 982-DMGR-2015 de 06 de enero de 2016, a fojas 176 del expediente, el MSC. Alejandro Terán Tobar, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, remite su informe técnico No. 167-AT-DGMR-2015, el que en su parte medular manifiesta:

*"(...) En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, **SI es Factible** la adjudicación del área de terreno solicitada (...)"*

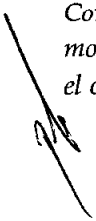
2.4.- Mediante oficio No. ADJ-00106-0818-015-DMGBI de 29 de febrero de 2016, a fojas 179 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifiesta en su informe lo siguiente:

*"(...) que la faja de terreno solicitada en adjudicación no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que **considera factible** que se realice la adjudicación. (...)"*

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente procuraduría 2016-0129 de 11 de marzo de 2016, a fojas 181 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la resolución emitida el jueves 27 de mayo de 2010, en cuanto a autorizar para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio*



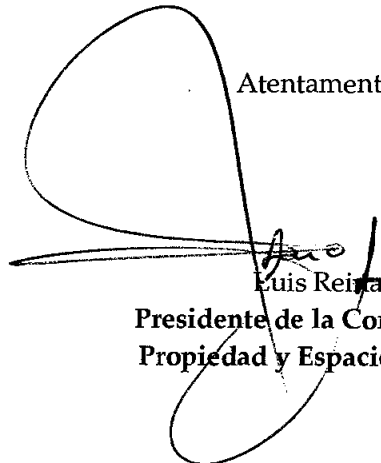
privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor del señor Federico Giovanni Benavides (...)".

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 23 de marzo de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en los artículos 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el artículo...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para alcanzar del Concejo Metropolitano la modificatoria de su resolución No. SG 2989, de 1 de junio de 2010, mediante la cual se declaró como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la Calle "A" barrio y sector Corazón de Jesús, zona La Delicia, parroquia Carcelén, en cuanto a autorizar el cambio de categoría de la faja de terreno en mención de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la misma, a favor del señor Federico Giovanni Benavides.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Renata Salvador


Concejala Metropolitana



Ivonne Von Lippke

Concejala Metropolitana

Adjunto expediente con documentación constante en ciento ochenta y un (181) fojas.

Abg. Mauricio Subía Suárez 
(2015-189298)

(E)



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

URGENTE

Expediente 5647-2012

07 AGO 2015

Señor
Esteban Loayza
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

El señor Federico Giovanni Benavides, una vez protocolizada la declaratoria de bien mostrenco e incorporado el predio al patrimonio municipal como bien de dominio privado, solicita la elaboración de la minuta de adjudicación, conforme lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de mayo de 2010, en que resolvió: 1. Declarar como bien mostrenco al área de terreno situada junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, Zona La Delicia, parroquia Carcelén. 2. **Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES.**

Revisada la resolución referida anteriormente, se advierte que la autorización de la enajenación directa a favor del señor Federico Giovanni Benavides, es en relación al área declarada como bien mostrenco, sin embargo, los datos técnicos para adjudicación consignados en la misma, no solo se refieren a la superficie del bien mostrenco (164,53 m²), también consta el área de un relleno de quebrada (17,00 m²), cuyas superficies se unifican dando un total 181,53 m².

El área relacionada al relleno de quebrada, conforme los informes y la resolución detallada en líneas anteriores, no fue considerada y mucho menos se resuelve su adjudicación a favor del señor Federico Giovanni Benavides, por tanto, no es factible la elaboración de la minuta solicitada sin que antes se proceda con el trámite correspondiente para la adjudicación de dicha área a través de la modificatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano anteriormente referida.

Cabe señalar que el avalúo establecido que se encuentra cancelado es por la superficie unificada del bien mostrenco (164,53 m²), y relleno de quebrada (17,00 m²), de acuerdo con la ficha catastral emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro cuyos datos técnicos recoge la Resolución de Concejo Metropolitano.

*114
C. J. A.
H. Benavides*

11 AGO 2015
L. J. G.
9:46

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana remite los documentos relacionados a dicha adjudicación, para que se proceda a la emisión de los informes respecto al relleno de quebrada, que permitan sustentar la modificatoria de la Resolución de Concejo Metropolitano de 27 de mayo de 2010.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. lo indicado

C.C. Sr. Federico Giovanni Benavides

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Patricio Guerrero	30-07-2015	
Revisado por:	Edison Yépez		

JORGE A.



0009493

18 SEP 2015

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con Oficio No. ADJ-00106-2849-015-DMGBI de septiembre 7 de 2015, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc No. 2015-133059, relacionado con la declaración de bien mostrenco y adjudicación del área de terreno colindante al predio de propiedad del señor Federico Giovanni Benavides identificado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en el sector Corazón de Jesús, parroquia Carcelén, solicita ratificar o rectificar el contenido de las finas técnicas anexas tanto del bien mostrenco como para la adjudicación, a fin de que permitan sustentar la modificatoria de la Resolución del Concejo Metropolitano de 27 de mayo de 2010.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

1. Con oficio No. 2030 de marzo 9 de 2009, que forma parte del expediente, la DMC informó que la faja requerida en adjudicación está constituida: parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario declarar como bien mostrenco, por lo que se remitió la ficha No. 1 los datos técnicos para declarar bien mostrenco y la ficha No. 2 los datos técnicos de toda el área para adjudicar, como se establece en la Resolución del Concejo Metropolitano SG No. 2989 de junio 01 de 2010.
2. En la ficha No. 2 se considera el área en adjudicación es de 181, 53 m2, de los cuales los 164,53 m2 corresponden a suelo firme (declarado como Bien Mostrenco) y 17,00 m2 relleno de quebrada, cuyo valor el beneficiario ya ha cancelado.

Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 02030 de marzo 9 de 2009.

Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Márquez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)

Revisado por:	Arq. Karina Santacruz Vaca Jefa Programa Servicio de Catastro (E)	14-09-2015	
Revisado por:	Ing. Juan Solís A./ Proceso GCPM Responsable	14-09-2015	
Elaborado por	Ing. Milton Moreno V. / Municipal 9 Servidor	14-09-2015	
Editado por	Lic. Esthela Jara A. Servidora Municipal 7	14-09-2015	
Referencia Interna	Nº 1837 -GCPM-2015		
Ticket Gdoc	Nº 2015-133059		

24 11.2015
1234



22 SEP 2015
9:53
Quito
Dirección

000000

Oficio No. **004312**

Quito, **DESPACHADO 01 DIC 2015**

Gdoc 2015133059

JORGE A.

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles
Presente

De mi consideración:

En atención a oficio No. ADJ-00106-3672-015-DMGBI de 09/11/2015 en el cual solicita emitir criterio técnico sobre la adjudicación requerida por el señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES, propietario del predio No. 398957 y clave catastral 13807 10 010, ubicado en la calle "A" del Barrio Corazón de Jesús; al respecto esta Administración, **emite criterio técnico favorable para la adjudicación de una superficie de 17 m2 de franja de relleno de quebrada**, en razón de que esta es producto remanente del trazado vial aprobado de la calle "A", mediante resolución 0190 de 28 de septiembre de 2007, por parte del Concejo Metropolitano de Quito; en la cual consta: " Con esta resolución se notifica a la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y a la Dirección de Avalúos y Catastros, a fin de que inicien el trámite de expropiación y/o adjudicación forzosa que se pudiere producir por este trazado vial".

Por otra parte, en inspección realizada el 27 de noviembre de 2015, se ha constatado que dicha franja (como consta en la ficha emitida por la Dirección Metropolitana de Catastros con oficio No. 02030 de 9/02/2009) por su morfología y sus reducidas dimensiones no es de utilidad para el Municipio, ni es susceptible de implantar equipamiento alguno.

Atentamente,

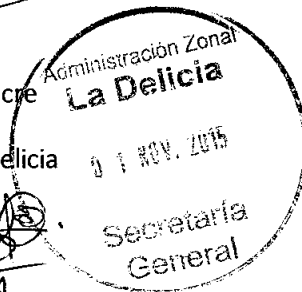
Sr. Humberto Almeida De Sucre

Administrador Zonal de La Delicia

Elaboró: Arq. Jorge Estévez

Revisó: Arq. Galo Cruz

Arq. Andrea Criollo



Adjunto expediente con 161 hojas útiles

3. XI. 2015
1602

02 DIC 2015
J. J.

160

T-2015-189-98

Oficio N° 982 - DMGR - 2015

Quito, 08 ENE. 2016

JORGE A.
(Ede)

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. ADJ-00106-3672-015-DMGBI, del 09 de noviembre de 2015, con expediente No. 5647-2012 de 2015-08-07, mediante el cual la Procuraduría Metropolitana de Quito, remite una copia de la Resolución N° IC-2010-135 que tiene relación con la declaración de bien mostrenco y adjudicación a favor del señor **FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES**, propietario del predio No. 398957 con clave catastral 13807-10-010, ubicado en el sector Corazón de Jesús de la Administración Zonal La Delicia; en lo referente a la solicitud a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para que previa inspección al sitio y del sector, emite el criterio técnico, si es favorable o desfavorable, la adjudicación del área de terreno producto de relleno de la quebrada y así poder continuar con el trámite pertinente.

Al respecto, me permito remitirle el **Informe Técnico N° 167-AT-DMGR-2015**, elaborado por esta Dirección que contiene el criterio técnico, conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas con fines pertinentes.

Atentamente,

(Firma)
MSc. Alejandro Terán Tobar
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Adj. Lo Indicado y documentación afines en 160 fojas útiles, devolución

Realizado por:	Ing. Kelly Mite	<i>(Firma)</i>
Revisado por:	Ing. Victoria Prijodko	<i>(Firma)</i>
Fecha:	23/12/2015	

C.C. Sr. Federico Giovanni Benavides, propietario predio No. 398957
Archivo DMGR

08 ENE 2016

11:48 LP

11.1.2016
JAT

176



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00106-0818-015-DMGBI

Quito, 29 de febrero del 2016

129-16

Doctor
Gianni Frixone Enriquez
PROCURADOR METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al expediente N° 5647-2012 del 07 de agosto del 2015, mediante el cual la Procuraduría Metropolitana de Quito remite la documentación relacionado con la declaración de bien mostrenco y adjudicación a favor del señor **FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES** del área de terreno colindante al predio con clave catastral 13807-10-010, ubicado en el sector Corazón de Jesus y solicita que esta Dirección emita el el criterio técnico correspondiente.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno solicitada en adjudicación no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en ciento setenta y ocho fojas útiles.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite: ADJ-00106-2015	Fecha: 29/02/2016
Ticket: GDOC 2015-189298	

MUNICIPIO DEL DISTRITO DE LA MARSHALLIANO DE QUITO	
ALTA PROCURADURIA METROPOLITANA	
Fecha:	02 MAR 2016
Hora:	10H 30
Firma de recepción:	

179

Wu...
2015-189298



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 14h 18
QUITO ALCALDÍA	11 MAR 2016 NH -1796-

Expediente Procuraduría No. 2016-0129
(Anterior 5647-2012)

11 MAR 2016

Abogada
María Elisa Holmes
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante el Memorando No. 01 de 12 de enero de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria del jueves 27 de mayo de 2010, resolvió:

- "1. Declarar como bien mostrenco al área de terreno situado junto al predio signado con clave catastral No. 13807-10-010, ubicado en la calle "A", barrio y sector Corazón de Jesús, Zona La Delicia, parroquia Carcelén, el cual se incorporará al catastro urbano como bien de dominio privado de propiedad municipal.*
- 2. Una vez que el predio señalado en el numeral 1 de esta Resolución, sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado, se autoriza la enajenación directa a favor del señor FEDERICO GIOVANNI BENAVIDES."*

De lo resuelto por el Concejo Metropolitano, se advierte que la autorización de la enajenación directa a favor del señor Federico Benavides, es en relación al área declarada como bien mostrenco, una vez que este sea incorporado al patrimonio municipal como bien de dominio privado. Sin embargo, en la parte referente a los datos técnicos del área de adjudicación, que se encuentran consignados en la misma resolución, no solo constan los datos técnicos del área declarada como bien mostrenco de una extensión de 164,53 m2, sino también consta los datos técnicos de un relleno de quebrada de una superficie de 17 m2, cuyas superficies se unifican dando un total de 181.53 m2, con un avalúo total por las áreas unificadas de USD 7.057,20.

Es preciso señalar, que no se resolvió sobre la adjudicación del relleno de quebrada, sin embargo, se encuentra cancelado el avalúo impuesto a las fajas de terreno unificadas, conforme consta de la certificación de la Tesorería Metropolitana.

INFORMES TÉCNICOS:

1. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 0009493 de 18 de septiembre de 2015, en relación con la declaratoria de bien mostrenco y adjudicación de la faja de terreno producto de relleno de quebrada, a fin de sustentar la modificatoria de la resolución del Concejo Metropolitano de 27 de mayo de 2010, informa lo siguiente:

"1. Con oficio No. 2030 de marzo 9 de 2009, que forma parte del expediente, la DMC informó que la faja requerida en adjudicación está constituida: parte relleno de quebrada y otra por carecer de propietario declarar como bien mostrenco, por lo que se remitió la ficha No. 1 los datos técnicos para declarar bien mostrenco y la ficha No. 2 los datos técnicos de toda el área para adjudicar, como se establece en la resolución del Concejo Metropolitano SG No. 2989 de junio 01 de 2010.

2. En la ficha No. 2 se considera el área en adjudicación es de 181,53 m² de los cuales los 164,53 m² corresponden a suelo firme (declarado como Bien Mostrenco) y 17,00 m² relleno de quebrada, cuyo valor el beneficiario ya ha cancelado

Por lo expuesto, esta Dirección se ratifica en el contenido del oficio No. 02030 de marzo 9 de 2009.", lo subrayado me pertenece.

2. Mediante Oficio No. 004312 de 01 de diciembre de 2015, el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador de la Zona La Delicia, emite criterio técnico favorable para la adjudicación de una superficie de 17 m² de franja de relleno de quebrada.
3. El Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, mediante Oficio No. 982-DMGR-2015 de 08 de enero de 2016, remite el Informe Técnico No. 167-AT-DMGR-2015, el que en la parte de conclusiones dice: *"En base al análisis realizado durante la evaluación del predio de propiedad del señor BENAVIDES FEDERICO GIOVANNI, se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, SI es Factible la adjudicación del área de terreno solicitada"*
4. Mediante Oficio No. ADJ-000106-0818-015-DMGBI de 29 de febrero de 2016, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, considera *"[...] que la faja de terreno solicitada en adjudicación no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación."*

BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece:

"Art. 87.- Al concejo metropolitano le corresponde: [...] d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares."

"Art. 323.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno"

autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir merito para ello.”

“Art. 417.- Bienes de uso público.- [...] Constituyen bienes de uso público: [...] e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes; [...].”

“Art. 423.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.”

“Art. 436.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”

“Art. 437.- Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad.”

“Art. 481.-Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.”

2. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo I.297 dispone:

“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o

varios de los propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación”.

3. El artículo ... (5) de la Ordenanza No. 182 publicada en el R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, dice:

“Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente”.

INFORME LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la resolución emitida el jueves 27 de mayo de 2010, en cuanto a autorizar para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, **producto del relleno de quebrada**, a favor del señor Federico Giovanni Benavides, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en las fichas técnicas, adjuntas al oficio No. 2030 de 09 de marzo de 2009, ratificado mediante Oficio No. 009493 de 18 de septiembre de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro, y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme lo informado por la Dirección Metropolitana de Catastro y la Tesorería Metropolitana, el señor Federico Giovanni Benavides, canceló el valor correspondiente al avalúo impuesto las dos áreas de terreno (relleno de quebrada y bien mostrenco)

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo (179)

	Nombres	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricio Guerrero	03-03-2016	